

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

INDEPENDENCIA INTERNACIONAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

N°:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. ADMINISTRADORA (en adelante, la “Administradora”):

Razón Social: INDEPENDENCIA INTERNACIONAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

R.U.T.: 76.800.115-4

Domicilio: Rosario Norte N°100, Oficina 1501, Las Condes.

2. AGENTE (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora) (en adelante, el “Agente” o los “Agentes”):

Nombre o Razón Social: _____.

R.U.T.: _____.

Domicilio: _____.

3. PARTÍCIPE (en adelante, el “Partícipe” o “Aportante”):

Nombre o Razón Social: _____.

R.U.T.: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Correo Electrónico: _____.

Representante Legal: _____.

R.U.T. Representante Legal: _____.

4. FECHA: _____.

SEGUNDO: APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato establece las condiciones que regirán la relación del Partícipe con la Administradora en lo relativo a los aportes, rescates y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos administrados por la Administradora o que pueda administrar en el futuro (en adelante el “Fondo” o los “Fondos”).

TERCERO: APORTES, RESCATES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

1. Aportes:

Las solicitudes de aportes se realizarán mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora o a sus ejecutivos comerciales; o mediante una carta enviada a la dirección de la Administradora.

Para efectuar solicitudes de aportes por medio de un correo electrónico, el Partícipe deberá enviar un correo electrónico a la Administradora a la dirección aportes@indepasset.com, o a los ejecutivos comerciales de la misma. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrada el Partícipe en los registros de la Administradora.

La información que deberá proveer el Partícipe a la Administradora, ya sea en la comunicación escrita o en el correo electrónico es la siguiente:

- Nombre o Razón Social del aportante.

- Rut del aportante.
- Nombre del Fondo y de la serie, en caso de corresponder, en que se efectuará el aporte.
- Monto del aporte, identificando la moneda del mismo, o bien, indicar el número de cuotas que desea adquirir.
- Firma. En el caso de tratarse de personas jurídicas deberá ser firmado por los representantes autorizados.

La solicitud de aporte deberá ser efectuada en un día hábil, entre las 9:00 y 18:00 hrs. entendiéndose realizada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. En caso que la solicitud se efectuare fuera de los días y horario indicado, se entenderá realizada a las 9:00 hrs del día hábil siguiente.

Por cada aporte que efectúe el Aportante respecto del Fondo respectivo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación correspondiente, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.

2. Disminuciones de Capital:

Por cada disminución de capital que se efectúe respecto de un Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

El pago de cada disminución de capital efectuada deberá hacerse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del respectivo Fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

3. Rescates:

Los Fondos administrados por la Administradora no contemplan rescates.

CUARTO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos de cada Fondo y los folletos informativos correspondientes, debidamente actualizados, en la página web de la Administradora (www.independencia-sa.cl). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente. No será obligatorio la entrega de folletos informativos para fondos dirigidos a inversionistas calificados de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

El comprobante de aporte o disminución de capital, y la información sobre el Fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida al Partícipe, le será enviada a través de correo electrónico. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe

DECLARACIONES

El Partícipe declara que ha sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquier Fondo, la Administradora deberá proveerle un folleto informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.independencia-sa.cl), así como en las oficinas de la sociedad y sus Agentes. Asimismo, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.independencia-sa.cl).

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe